



**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/18/2020 BIS.**

En la Dirección General del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día veintisiete del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/18/2020 BIS**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

**HECHOS**

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, convocó al procedimiento de licitación pública IMPE/LP/18/2020 BIS, relativa a la adquisición de material de curación e insumos covid-19 en las partidas desiertas de la licitación IMPE/LP/18/2020.
2. El día 19 de enero del año 2021, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por los licitantes COMERCIALIZADORA ARP S. DE R.L DE C.V e INSUMOS MÉDICOS EQUILIBRA S.A. DE C.V.
3. Que con fecha 25 de enero de 2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por la LIC. ENF. NORMA LETICIA QUIÑONEZ BACA, Coordinadora de Enfermería del IMPE y Área Requirente de los bienes, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas técnica y económica que se aceptaron para su evaluación detallada.
4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/18/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 HRS.

Página 1 de 5

**“ 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**  
**“2021, Año de las Culturas del Norte”**



su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

**PRIMERO.-** Análisis de las propuestas:

**A. COMERCIALIZADORA ARP S. DE R.L DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en 8 partidas que son las partidas 27, 32, 104,105, 130, 131, 132 y 237, encontrándose que en su propuesta técnica cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que sus cuatro partidas en las que concursa se califican técnicamente solventes.

En cuanto a su propuesta económica, superan el techo presupuestal y precio conveniente, por lo que se califican económicamente no solventes en sus ocho partidas 27, 32, 104,105, 130, 131, 132 y 237.

**B. INSUMOS MÉDICOS EQUILIBRA S.A. DE C.V.:** el análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en 108 partidas que son las: 1, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 27, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 60, 61, 63, 81, 82, 83, 85,87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102,103,104,107,108,127,128,131,132,137,138,143,144,145,150,151,174,177,181,188,190,191,192,193, 194,195,196,197,198,215, 219, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271, las cuales se califican técnicamente solventes.

En cuanto a su propuesta económica se califican económicamente solventes las partidas 1, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 34, 36, 37, 38, 60, 61, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102,103,104,107,108, 127, 128, 131, 132, 144, 174, 181, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 224, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271, atendiendo el techo presupuestal autorizado y el precio conveniente de conformidad con la investigación de mercado.

En cuanto a las partidas 33, 38, 63,81, 82, 83, 85, 96,137, 138, 143, 145, 150, 151, 177, 196, 197, 198, 215, 219, 222, 223, 227, 254, 255, y 256 se califican económicamente no solventes, ya que superan el techo presupuestal autorizado, en cuanto a las partidas 225, 226 y 228 son inferiores al precio conveniente en un 52.46%, 50.84% y 18.86 % respectivamente por lo que se califican económicamente no solventes.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VI- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y de conformidad con el Dictamen emitido por el área requirente, se procede a emitir el siguiente:

**FALLO:**

**PRIMERO.-** Se adjudican al licitante **INSUMOS MÉDICOS EQUILIBRA S.A. DE C.V.** las partidas 1, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 34, 36, 37, 38, 60, 61, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 107, 108, 127, 128, 131, 132, 144, 174, 181, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 224, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271, por un monto de **\$1,646,653.51 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N)** por el total de las partidas adjudicadas.

**SEGUNDO.** - Se declaran desiertas las partidas 2, 17, 20, 27, 32, 33, 35, 39, 48, 58, 59, 63, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 96, 105, 111, 112, 114, 115, 121, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 196, 197, 198, 199, 200, 207, 209, 210, 213, 215, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 241, 254, 255, 256, 263 y 281, por lo que la convocante queda facultada para adjudicar de manera directa las partidas desiertas atendiendo lo establecido en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese a la licitante adjudicada el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 29 de enero del año en curso a las 14:00 horas, así como para realizar la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que algún adjudicado no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento para dichas partidas.

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/18/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 HRS.



**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones, en la página de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. \_\_\_\_\_

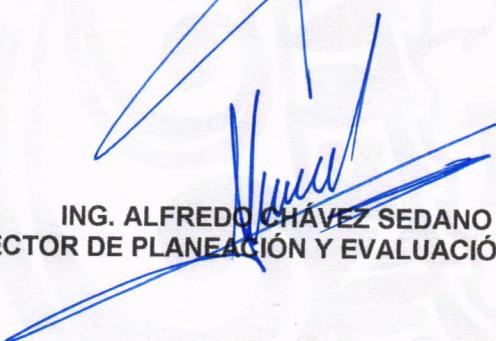
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**



**DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR**  
DIRECTOR DEL IMPE



**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE



**ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO**  
SUBIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/18/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. \_\_\_\_\_

Página 4 de 5

**“ 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**  
**“2021, Año de las Culturas del Norte”**



Alejandra Alvarez

LIC. MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ HERRERA  
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFA  
DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE

LIC. ENF. NORMA LETICIA QUIÑONEZ BACA  
COORDINADORA DE ENFERMERIA DEL IMPE  
Y AREA REQUIRENTE

INVITADO:

LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL  
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

LICITANTES:

INSUMOS MÉDICOS EQUILIBRA S.A. DE C.V

POR CONDUCTO DE C. EUGENIA HAYDEE JACINTO RIOSVELASCO

ESTA HOJA CONTIENE 04 FIRMAS DEL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/18/2020 BIS CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021. -----

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/18/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. -----